

**VI. ANUNCIOS****B) ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VIGO**

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2020, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la segunda modificación puntual del Plan parcial de Navia.*

El Pleno del Ayuntamiento de Vigo, en sesión ordinaria del día 29 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. Estimar, estimar parcialmente y desestimar los escritos de alegaciones presentados tras la aprobación inicial de la segunda modificación puntual del Plan parcial de Navia y que se relacionan en el certificado del secretario de la GMU de fecha 20.9.2018, de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe contestación de alegaciones emitido por los servicios técnicos y jurídicos de la GMU obrante en el expediente y en el sentido expresado en este.

Segundo. Aprobar definitivamente la segunda modificación puntual del Plan parcial de Navia promovida por el IGVS y redactado por el arquitecto Rodrigo J. Portanet Fontana, conformado por la documentación técnica firmada electrónicamente en fechas 20.11.2019, 21.11.2019 y 9.12.2019 junto con la documentación que incorpora, que tuvo entrada los días 23 y 27.12.2019 en el Registro General de la GMU (docs. 190203081 y 190205253).

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el DOG (el informe ambiental estratégico fue publicado en el DOG núm. 194, de 11 de octubre de 2016) y, posteriormente, remitir un ejemplar del instrumento definitivamente aprobado en soporte digital y debidamente diligenciado, a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Planeamiento Urbanístico de Galicia. Recibido el certificado de inscripción, se publicará la normativa en el *Boletín Oficial* de Pontevedra.

Cuarto. El contenido íntegro del instrumento definitivamente aprobado estará disponible en la siguiente dirección electrónica [http://hoxe.vigo.org/movemonos/urb\\_plan\\_gest\\_1a.php](http://hoxe.vigo.org/movemonos/urb_plan_gest_1a.php), junto con el informe de respuesta a las alegaciones recibidas, y en el Portal de Transparencia.

Quinto. Notificar individualmente el presente acuerdo en la forma prevista en el artículo 184.4 *in fine* del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia.



Sexto. Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la LRJCA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones legales que se estimen convenientes».

Vigo, 10 de agosto de 2020

El presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo  
P.D. (Resolución de 11.7.2019)  
María José Caride Estévez  
Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo

